



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales
Av. Bolivia Nº 5150 – (4400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 5472 5465
República Argentina



"2013 Año del Bicentenario
de la Asamblea General
Constituyente de 1813"

RES. DECECO Nº 751.13
EXPEDIENTE Nº 6627/08
Salta, 11 SEP 2013

VISTO: el pedido efectuado por la alumna Carmen Senona Condorí, D.N.I. Nº 13.347.829, mediante la cual solicita prorroga para rendir reconocimiento parcial de asignaturas otorgado por Resolución Nº 609/09, de la carrera de Contador Público Nacional plan de estudios 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 39 y 40 obra la Resolución Nº 609/09, mediante la cual se le otorga a la referida alumna reconocimiento de asignaturas aprobadas en las carreras de Contador Público Nacional, plan de estudios 1973 y Técnico Universitario en Administración Pública, por asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional plan de estudios 2003.

Que en el Artículo Nº 5 de la citada Resolución se le fijó el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de emisión, para que la causante aprobara los temas y unidades de las asignaturas Economía I y Derecho Privado Obligaciones y Contratos, para otorgársele la equivalencia total.

Que la Comisión de Docencia, en el dictamen que obra a fojas 44 (vuelta) y 45, expresa:

"Que resulta de aplicación al caso el inciso c) del Artículo 10 de la Res. CS Nº 489/84 – Reglamento de alumnos de la Universidad—Reconocimiento de asignaturas."

"Que la norma mencionada, textualmente, indica: Los alumnos podrán solicitar cambio de carrera dentro de la Universidad. Las asignaturas que eventualmente tuvieren aprobadas en la carrera de origen podrán dárseles por aprobadas para la carrera en la cual solicitan pase. El trámite que convalida una asignatura aprobada en otra carrera de la Universidad se llama reconocimiento de asignaturas. Dicho reconocimiento podrá ser total o parcial y su procedimiento deberá ser reglamentado por cada Facultad, debiendo en el mismo considerarse necesariamente la intervención del profesor de la asignatura para la que se tramita reconocimiento".

"Que nuestra Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, no ha reglamentado, aún, el procedimiento para el reconocimiento de asignaturas, por lo que, en la práctica, resulta de aplicación las disposiciones de la Resolución CS 159/91, en la que, para el régimen de equivalencias de asignaturas se establece un plazo de dos (2) años para aprobar temas de materias con reconocimiento parcial".

"Que tal como queda dicho, al no estar formalmente reglamentado el proceso de reconocimiento de asignaturas, en casos como el presente, en que se solicita ampliación del plazo para rendir temas de asignaturas con reconocimiento parcial, el mismo queda dentro del un margen de lógica y razonable discrecionalidad en la decisión.



Ces
Jlle



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales
Av. Bolivia N° 5150 – (4400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 5472 5465
República Argentina



"2013 Año del Bicentenario
de la Asamblea General
Constituyente de 1813"

"Que siendo una política hecha pública por las actuales autoridades de conducción de la Facultad, el facilitar, dentro de márgenes legales y razonables, el egreso de estudiantes ya como graduados de la Facultad y tomar todas las medidas conducentes a tal fin.

"Que en ese contexto podría otorgarse, por última vez, un plazo de 2 años para que la solicitante apruebe los temas de las asignaturas con reconocimiento parcial."

Que a fojas 44 (vuelta) y 45 obra el dictamen de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina por el que aconseja: *"Se modifique el Artículo 5º de la Resolución N° 609/09, haciendo constar que el plazo para que la causante apruebe los temas y unidades de las asignaturas especificadas en el Artículo 2º, vencerá, ineludible e improrrogablemente el día 15 de agosto de 2015"*

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º Otorgar hasta el 15 de agosto de 2015, como plazo ineludible e improrrogable, para que la alumna Carmen Senona Condorí, L.U N° 10.386, D.N.I. N° 13.347.829, rinda los temas faltantes de las asignaturas consignadas en el Artículo 2º de la RESOLUCIÓN N° 609/09.

ARTICULO 2º.-Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática, y otros interesados para su toma de razón y de mas efectos.-

nv/ggl

ce
llimos
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría Ad. Académicos y de Investigación



[Firma manuscrita]
Dr. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO